



Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 13 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2018 sobre calificación urbanística de instalación de planta solar fotovoltaica. Situación: parcelas 202, 203, 204, 205, 207, 208, 210, 211, 219, 9001, 9003, 9009 y 9010 del polígono 23; parcelas 349, 352 y 9010 del polígono 24. Promotora: Fotovoltaica San Jorge, SL, en Fuente del Maestro. (2018080675)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de planta solar fotovoltaica. Situación: parcela 202 (Ref.^a cat. 06054A023002020000PT), parcela 203 (Ref.^a cat. 06054A023002030000PF), parcela 204 (Ref.^a cat. 06054A023002040000PM), parcela 205 (Ref.^a cat. 06054A023002050000PO), parcela 207 (Ref.^a cat. 06054A023002070000PR), parcela 208 (Ref.^a cat. 06054A023002080000PD), parcela 210 (Ref.^a cat. 06054A023002100000PR), parcela 211 (Ref.^a cat. 06054A023002110000PD), parcela 219 (Ref.^a cat. 06054A023002190000PH), parcela 9001 (Ref.^a cat. 06054A023090010000PP), parcela 9003



(Ref.^a cat. 06054A023090030000PT), parcela 9009 (Ref.^a cat. 06054A023090090000PD) y parcela 9010 (Ref.^a cat. 06054A023090100000PK) del polígono 23; parcela 349 (Ref.^a cat. 06054A024003490000PJ), parcela 352 (Ref.^a cat. 06054A024003520000PJ) y parcela 9010 (Ref.^a cat. 06054A024090100000PP) del polígono 24. Promotora: Fotovoltaica San Jorge, SL, en Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de marzo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2018, del Consejero, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito. (2018061118)

Mediante Decreto 44/2018, de 18 de abril, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX_206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.

Declarada la urgencia de la ocupación, procede la aplicación del procedimiento de expropiación forzosa recogido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y, en consecuencia, resulta preciso citar a los interesados afectados el día y hora en que han de levantarse las actas previas a la ocupación.

Por tanto, declarada la urgencia de la ocupación y a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESUELVO :

Convocar a los propietarios de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo, el día y hora que, en cada caso, se señala, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.